

**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA.**

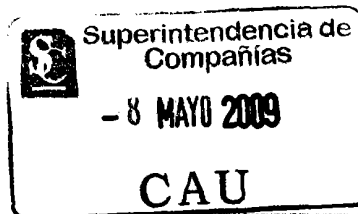
12504

Quito, 7 de mayo de 2009

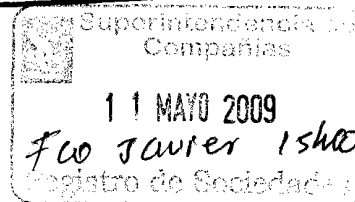
Señor
Intendente de Compañías
Ciudad

21 MAY 2009
Superintendencia de Compañías

ESCANEAR



Quito \$1. ✓



Estimado señor Intendente:

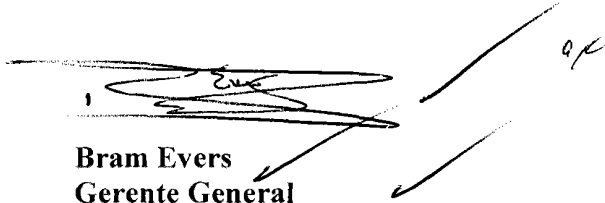
Cumplo con informar a usted, que mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el 6 de enero del 2009, ante el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de enero del 2009, los señores María Elisa Vásquez Palacios, Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López, han cedido a favor de los señores María Karolina Aguirre Mena y Andrés Aguirre Mena, las participaciones que tenían dentro del Capital Social de la compañía KABANDRA CIA. LTDA.

En consecuencia, el capital social de la compañía queda integrado así:

ACCIONISTA	PARTICIPACIONES	VALOR
María Karolina Aguirre Mena	200 participaciones	USD\$202,00
Andrés Aguirre Mena	198 participaciones	USD\$198,00

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,


Bram Evers
Gerente General
KABANDRA CIA. LTDA.


Dayra Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. 7297 C.A.P.

Posesión efectiva Registrada
Cesión de Participaciones Registrada

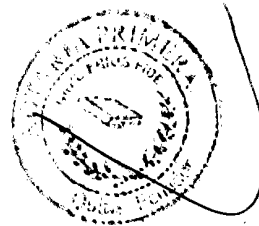
18-05-2009



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN

LA COMPAÑÍA

KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA

MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS,
FREDDY MANUEL AGUIRRE GANGOTENA
Y GEORGINA ESTHER MENA LÓPEZ

A FAVOR DE

MARÍA KAROLINA AGUIRRE MENA
Y ANDRÉS AGUIRRE MENA

POR: \$ 133,00

DI 3 COPIAS

H***P

Escritura número treinta y cinco (Esc. No. 35) . - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de enero del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte en calidad de cedentes: la señora MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS, viuda; y, los cónyuges señores FREDDY MANUEL AGUIRRE GANGOTENA Y

GEORGINA ESTHER MENA LÓPEZ, casados entre si, por sus propios y personales derechos. Y, por otra, en calidad de cesionarios, los señores MARÍA KAROLINA AGUIRRE MENA, casada; y, ANDRÉS AGUIRRE MENA, soltero, por sus propios y personales derechos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte, los cónyuges FREDDY MANUEL AGUIRRE GANGOTENA Y GEORGINA ESTHER MENA LÓPEZ, en calidad de padres y únicos y universales herederos; y, la señora María Elisa Vásquez Palacios, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Francisco Aguirre Mena, todos en calidad de Cedentes; y, por otra los señores MARÍA KAROLINA AGUIRRE MENA Y ANDRÉS AGUIRRE MENA, en su calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, viuda, casada y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Solano Pazmiño, el veinte y cinco de julio del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de agosto del dos mil cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos y siendo sus socios fundadores los señores Andrés Aguirre Mena, Francisco Aguirre Mena y María Karolina Aguirre Mena. b) Los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López y la señora María Elisa Vásquez Palacios, en sus calidades de padres y cónyuge sobreviviente, respectivamente, del señor FRANCISCO AGUIRRE MENA, son los únicos y universales herederos, de las participaciones que mantenía en la compañía KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA, en los porcentajes que les corresponde por ley, posesión adquirida mediante escritura pública de Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Francisco Aguirre Mena, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor David Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre del mismo año, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante. c) La Junta General de Socios de KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el cinco de enero del dos mil nueve, resolvió por unanimidad de votos autorizar a los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López; y, a la cónyuge sobreviviente del socio fundador señor Francisco Aguirre Mena, señora María Elisa Vásquez Palacios, a ceder sus participaciones sociales a favor de los señores María Karolina y Andrés Aguirre Mena, de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de que los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López son propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y

acciones de las participaciones que su hijo el señor Francisco Aguirre Mena, mantenía en esta compañía; y, la cónyuge sobreviviente señora María Elisa Vásquez Palacios es propietaria del cincuenta por ciento restante de esos derechos y acciones, quedando de esta manera los cedentes como propietarios de las ciento treinta y tres participaciones en la compañía KABANDRA COMPAÑIA LIMITADA; y, éstos debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria de socios de la compañía celebrada el cinco de enero de dos mil nueve, proceden a ceder sus participaciones sociales de la siguiente manera: a favor de la señora María Karolina Aguirre Mena, sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una; y, a favor de Andrés Aguirre Mena, sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, quienes aceptan esta transferencia por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de KABANDRA COMPAÑIA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR
María Karolina			
Aguirre Mena	202	51.13%	USD \$ 202.00
Andrés			
Aguirre Mena	198	48.87%	USD \$ 198.00
TOTAL	400	100%	USD \$ 400.00

CUARTA.- PRECIO: Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el valor nominal de las participaciones que se ceden. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública".
(HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, afiliada al Colegio de Abogados de Quito número siete mil doscientos noventa y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

SRA. MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS
C.C. No. 1309095972

FREDDY MANUEL AGUIRRE GANGOTENA
C.C. No. 1703209633

GEORGINA ESTHER MENA LÓPEZ
C.C. No. 0500 72741-7

SRA. MARÍA KAROLINA AGUIRRE MENA
C.C. No. 171047836-1

SR. ANDRÉS AGUIRRE MENA
C.C. No. 171592309-8

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA.

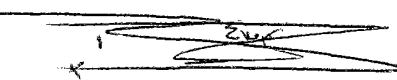
En la Ciudad de Quito, al los cinco días del mes de enero del dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Muros Nro. 146 y González Suárez de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de **KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA**,: señora María Karolina Aguirre Mena, propietaria de ciento treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, el señor Andrés Aguirre Mena, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una; y, los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena, Georgina Esther Mena López y la señora María Elisa Vásquez Palacios, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Francisco Aguirre Mena, propietarios de ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de **KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA**. Preside la sesión la señora María Karolina Aguirre Mena y actúa como secretario el señor Bram Evers, Gerente General, éste último, con vista del Libro de Socios y Participaciones, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López, propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de las participaciones que su hijo el señor Francisco Aguirre Mena, mantenía en esta compañía; y, la cónyuge sobreviviente señora María Elisa Vásquez Palacios, propietaria del cincuenta por ciento restante de esos derechos y acciones cedan sus participaciones sociales.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a los cónyuges Freddy Manuel Aguirre Gangotena y Georgina Esther Mena López y a la señora María Elisa Vásquez Palacios, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Francisco Aguirre Mena, para que cedan sus participaciones sociales de la siguiente manera: a la señora María Karolina Aguirre Mena, sesenta y ocho (68) participaciones sociales, de un dólar norteamericano cada una; y, al señor Andrés Aguirre Mena, sesenta y cinco (65) participaciones sociales, de un dólar norteamericano cada una.

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar el Acta hecho lo cual, se dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación. f) señora María Karolina Aguirre Mena; f) señor Andrés Aguirre Mena; f) señora María Elisa Vásquez Palacios; f) Freddy Manuel Aguirre Gangotena; f) Georgina Esther Mena López.- Es fiel copia de su original.- lo certifico.



Bram Evers
SECRETARIO



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 5.513

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR

FRANCISCO AGUIRRE MENA

A FAVOR DE SUS PADRES SRES.

FREDDY MANUEL AGUIRRE
Y GEORGINA ESTHER MENA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, noviembre 27 del 2008

Di 3 copias

H ***** P



**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA.**

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

FREDDY MANUEL AGUIRRE, GEORGINA ESTHER MENA, y MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS, mayores de edad respectivamente, de estado civil casados entre si y viuda, de nacionalidad ecuatoriana, por nuestros propios y personales derechos, ante usted muy respetuosamente comparecemos con la siguiente petición:

De la copia certificada de la partida de defunción que adjuntamos a esta petición, vendrá a su conocimiento que el día 13 de junio de 2006, falleció en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados nuestro hijo y cónyuge, quedando como sus únicos y universales herederos sus padres los señores Freddy Manuel Aguirre, Georgina Esther Mena y su cónyuge la señora María Elisa Vásquez Palacios, en los porcentajes que nos corresponden de acuerdo a la Ley, conforme consta de la partida de nacimiento y de matrimonio que adjuntamos a esta petición.

Con el antecedente expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 1023 del Código Civil y numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concurrimos ante usted y solicitamos que luego del trámite establecido en la norma citada se nos conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes sucesorios a favor de los peticionarios, sin perjuicio del derecho de terceros.

Los bienes dejados por nuestro hijo y esposo Francisco Aguirre Mena, son los siguientes:

- Participaciones en la compañía KABANDRA CIA. LTDA.

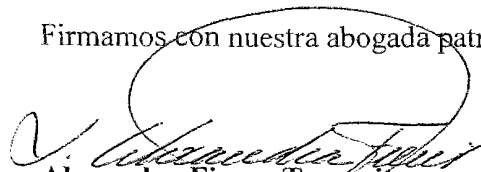
Para que actúe con conocimiento de causa se servirá receptar nuestra declaración juramentada en base a la documentación que acompañamos como habilitantes y nuestra declaración se hará constar en el acta notarial. Practicadas estas diligencias y una vez que se encuentre protocolizada la correspondiente acta en sus registros se nos conferirá copia certificada de la misma a fin de proceder a su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, para los fines legales consiguientes.

La cuantía del presente trámite es indeterminada.

De ser necesario recibiremos notificaciones posteriores en el casillero judicial # **1450** del Palacio de Justicia.

Designo como mi abogada patrocinadora a la Ab. Alexandra Fierro Tamarit, a quien autorizo suscriba los escritos necesarios en defensa de mis intereses.

Firmamos con nuestra abogada patrocinadora.


Alexandra Fierro Tamarit
ABOGADA
Reg. Prof. 3.710 C.A.G.

World Trade Center, Av. 12 de octubre 1942 y Cordero, Oficina 105
Telf: (593 2) 2231195. Fax: (593 2) 2231196. mail: petyfier@interactive.net.ec
P.O. Box: 17-079666. Quito, Ecuador.

COPIA INTEGRA

NACL

MARI

DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

QUITO, HOSP. QUITO, P. N

Tomo 3-G Pág. 140

PICHINCHA

Act 1899

QUINCE

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N, provincia de PICHINCHA, hoy día QUINIE de QUINIE de JUNIO de dos mil SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, PR

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO AGUIRRE MENA

Sexo: MASCULINO

Estado Civil: CASADO

Edad: VEINTE Y

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FREDY MANUEL AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GEORGINA ESTHER MENA

Lugar del fallecimiento: SANTO. DGO, COLORADOS-PICHINCHA

Fecha: TRECE

de JUNIO del dos mil

sobreviviente se llama: MARIA ELISA VASQUEZ

Causa de la muerte: TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO. HERIDAS EN ABDOMEN. HEMORRAGIA CERE

Solicitó esta inscripción: JORGE GANGOTENA

te-Identidad N° 170 314 585-4 domiciliad en QUITO

BRAL INTERNA.-NUMERO DE C.I FALLECIDO.-171548064-4.-SIN ENMENDADURAS. bt

• Biología TALLERES

FERMAS:



COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE LA FISCALIA
EN LA VEREDURA PROVINCIAL Y QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE LA FISCALIA
CON LA COPIA DEL ORIGINAL DEL ARTICULO
122 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.

INGRESADO R.C.T.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En PUEMBO Tomo 1 Pág. 25 Acta 25
provincia de PICHINCHA hoy día CINCO
MARZO del dos mil CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

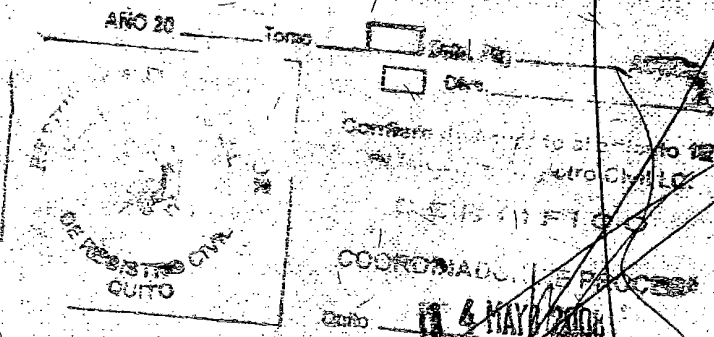
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO AGUIRRE MENA nacido en QUITO
el 19 de DICIEMBRE de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA
profesión EMP. PARTICULAR con Cédula N° 1715480644 domiciliado en PUEMBO
estado anterior SOLTERO; hijo de FREDY MANUEL AGUIRRE y deNOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELISA VASQUEZ PALACIOS
nacida en PORTOVIEJO MANABI el 24 de MAYO
de 1980 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
Cédula N° 1309095972 domiciliada en PUEMBO de estado anterior SOLTERA
hija de JORGE LUIS VASQUEZ y de CONSUELO LEOPOLDINA PALACIOS
PUEMBO CINCO DE MARZO DEL 2005

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:

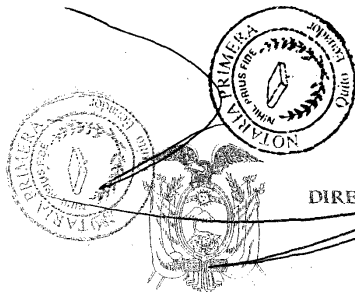
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

COPIA que la fotocopia que ANTECEDENTE está
firmada en el documento que me fue presentado

DR. DAVID MALDONADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

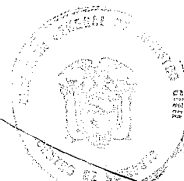
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO : Que en el registro de nacimientos *****
***** del cantón QUITO*****
correspondiente a 1979 , tomo 6-C , página 26 , acta 4061 , consta
la inscripción de AGUIRRE MENA FRANCISCO

nacido en SANTA PRISCA , cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * , hij 6) de FREDY MANUEL AGUIRRE
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de GEORGINA ESTHER MENA
nacionalidad ECUATORIANA*****.....

QUITO ****, 6 de MAYO *** de 19 92.

Cédula : *****_*



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2182423

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170320763-2

AGUIRRE GANGOTENA FREDDY MANUEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 NOVIEMBRE 1951

FORMA DE IDENTIFICACION 005- 0535 08258 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[Firma]

ECUATORIANA***** V699*1944E

CASADO GEORGINA E MENA L

ESTADO CIVIL SUPERIOR ANALISTA

OCTAVIO AGUIRRE

MARIA GANGOTENA

QUITO 09/04/2008

FECHA DE EXPIRACION 09/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2760667

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

105-0005 NÚMERO
1703209633 CÉDULA
AGUIRRE GANGOTENA FREDDY MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPECRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es a
conforma con el original que me fue presentado

en. Folios: (útiles/es)

Quito a 27 NOV. 2008



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primario, Sede del Canton Quito



ECUATORIANA*****
 VILDE FRANCISCO AGUIRRE MENA
 ESTUDIANTE
 JORGE LUIS VAGUEZ DUINTANA
 CONQUELO LEOPOLDINA PALACIOS
 10/06/2008
 REN 0067515
 FUGAR ORECHO

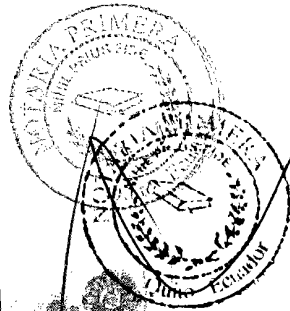
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CREDULA DE CIUDADANIA No. 1809051712
 VAGUEZ PALACIOS MARIA ELISA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 24 MAR 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. 1859 F
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios: utiles(es)

Quito a 27 NOV. 2008

DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y LEGALIZACION

Cedula de CIUDADANIA 050072741-7

MENA LOPEZ GEORGINA ESTHER
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 29 JUNIO 1952
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1952

Georgina de Aguirre
 FOTOGRAFIA DEL ESTADO



ECUATORIANA***** E111312112

CASADO FREDDY AGUIRRE
 SECUNDARIA SECRETARIA

CARLOS MENA
 ENRIQUETA LOPEZ
 QUITO 19/03/2004
 19/03/2016

RENOVACION 013627



PULSAR DERECHO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
 CANTON QUITO
 MENA LOPEZ GEORGINA ESTHER
 Cedula 0500727417

108-0228
 NUMERO

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en... (Firma: pilles/les)
 QUITO, 27 NOV. 2008

DR DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Canton Quito

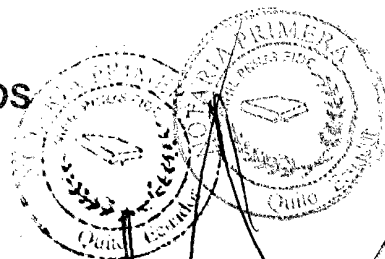





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

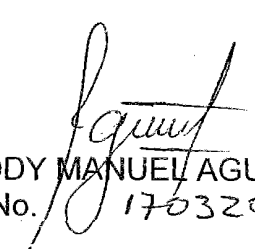


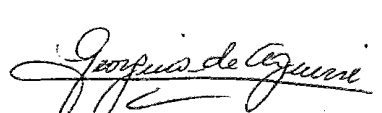
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS

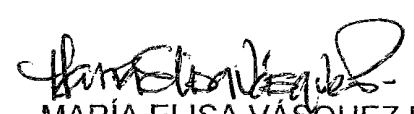
POR EL SR. FRANCISCO AGUIRRE MENA

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; YO, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el Consejo Nacional de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número tres mil trescientos cincuenta y uno-DP-DDP, de veinte y seis de los corrientes, EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES FREDDY MANUEL AGUIRRE Y GEORGINA ESTHER MENA, Y POR LA SEÑORA MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS, de estado civil viuda, quienes son: los dos primeros padres; y, la otra, cónyuge sobreviviente DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO AGUIRRE MENA, SOLICITÁNDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO AGUIRRE MENA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS; B) PARTIDA DE NACIMIENTO DEL CAUSANTE; C) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE CON LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTADD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES SEÑORES FREDDY MANUEL AGUIRRE, GEORGINA ESTHER MENA, y MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS, QUIENES SON ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE, EN VIRTUD DE QUE ME EXHIBIERON SUS CEDULAS DE CIUDADANIA QUE EN FOTOCOPIA AUTENTICADA POR MI, SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO; Y, AL EFECTO, BIEN INSTRUIDOS POR MI EL NOTARIO, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS POR PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE LA SEÑORA MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS, ES LA CONYUGE SOBREVIVIENTE; Y, LOS SEÑORES FREDDY MANUEL AGUIRRE Y GEORGINA ESTHER MENA, SON LOS PADRES DEL CAUSANTE

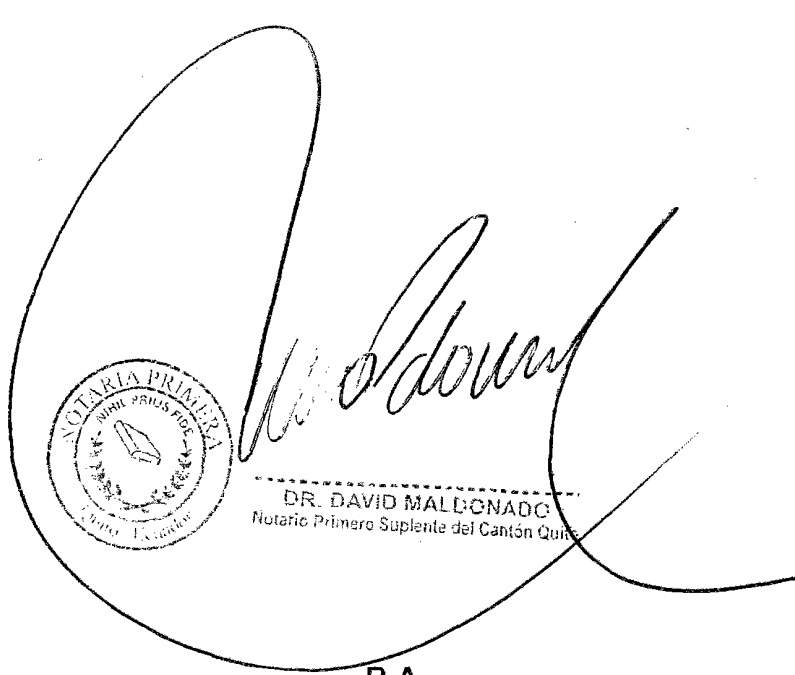
SEÑOR FRANCISCO AGUIRRE MENA; B) QUE EL SEÑOR FRANCISCO AGUIRRE MENA FALLECIO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, EL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SIN HABER PROCREADO HIJOS Y SIN HABER OTORGADO TESTAMENTO; Y, C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO AGUIRRE MENA, EN FAVOR DE SUS PADRES SEÑORES FREDDY MANUEL AGUIRRE Y GEORGINA ESTHER MENA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, DEJANDO A SALVO EL DERECHO QUE TERCEROS PODRIAN TENER EN ESTA SUCESIÓN, ESPECIALMENTE LOS DERECHOS QUE EN CALIDAD DE GANANCIALES LE CORRESPONDEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL A LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTES. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LOS COMPARECIENTES EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


FREDDY MANUEL AGUIRRE
C.C. No. 1703209633


GEORGINA ESTHER MENA
C.C. No. 050072741-7


MARÍA ELISA VÁSQUEZ PALACIOS
C.C. No. 1090997-2.




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quimsa

R A--



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

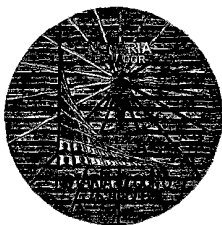


---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil setecientos diez, en esta fecha y en doce fojas útiles, Yo, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el Consejo Nacional de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número tres mil trescientos cincuenta y uno-DP-DDP, de veinte y seis de los corrientes, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, el acta notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor FRANCISCO AGUIRRE MENA, que antecede. Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA CERTIFICADA del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor FRANCISCO AGUIRRE MENA que antecede; protocolizada hoy ante mí y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil ocho.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Protocolización del **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, efectuada el 27 de noviembre del 2.008, ante el Notario **PRIMERO, SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO**, bajo el número **4779** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomo nota al margen de la inscripción numero 2214 del Registro Mercantil de veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, a fs 1907, Tomo 136, correspondiente a la Constitución de la Compañía "KABANDRA CIA. LTDA.".- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion del Acta de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. FRANCISCO AGUIRRE MENA**, en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. MARÍA ELISA VASQUEZ PALACIOS**; y, de sus padres **SR. FREDDY MANUEL AGUIRRE GANGOTENA**; Y, **SRA. GEORGINA ESTHER MENA LÓPEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2902**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53642**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.

HG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170320963-3

AGUIRRE GANGOTENA FREDDY MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
13 NOVIEMBRE 1951

REG. CIVIL 005- 0535 08258 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1951

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4441442

CASADO GEORGINA E MENA L

ESTADO CIVIL SUPERIOR ANALISTA PROF. OCUP

OCTAVIO AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA GANGOTENA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 09/04/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 09/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2760667

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

070-0005 1703209633

NUMERO CEDULA

AGUIRRE GANGOTENA FREDDY MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.



Q 6 ENE. 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171592309-8

AGUIRRE MENA ANDRES

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

24 SEPTIEMBRE 1987

REG. CIVIL 014-0359 10769 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E191313111

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FREDY MANUEL AGUIRRE

GEORGINA ESTHER MENA

QUITO 29/09/2005

29/09/2017

REN 1636249

CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 23 de Septiembre del 2008

171592309-8 156-0005

AGUIRRE MENA ANDRES

PICHINCHA QUITO

CHALPICRUZ

CANCION Milles 4 CantRep 5 Toluna 12

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004296

945863 06/01/2009 03:03:19 p.m.

0965863



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
COY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojes:

Quito, 06 ENE. 2009



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050072741-7

MENA LOPEZ GEORGINA ESTHER
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

29 JUNIO 1952

FECHA DE NACIMIENTO 0308 00611 F

REC. CIVIL 001- SEXO

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1952

Georgina de Aguirre
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E111312112

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO FREDDY AGUIRRE

ESTADO CIVIL SECRETARIA

SECUNDARIA PROF. OCUP.

CARLOS MENA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ENRIQUETA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/03/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA REIN 013627

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008-Referendum

108-0228 NÚMERO

0500727417 CÉDULA

MENA LOPEZ GEORGINA ESTHER

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Mas Beltrán Nela
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas:

Quito a, 6 ENE. 2009

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




EQUATORIANA ***** E132111222
 CASADO GRAN EVERS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FREDY MANUEL AGUIRRE
 GEORGINA ESTHER MENA
 QUITO 27/02/2004
 27/02/2016
 REN 0976480
 LUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710478361
 AGUIRRE MENA MARIA KAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCALA
 13 OCTUBRE 1975
 003-E 0162 01936 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 074-0006 1710478361
 NÚMERO CEDULA
 AGUIRRE MENA MARIA KAROLINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

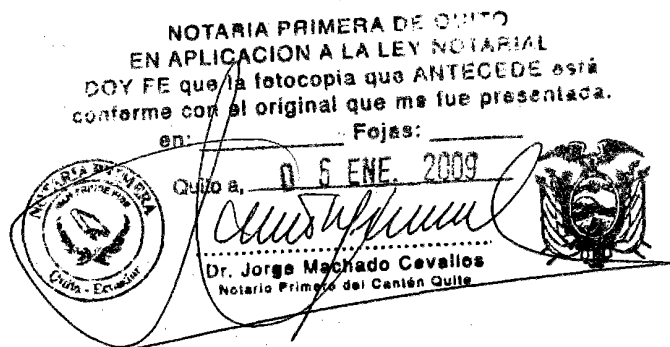
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: Fojas:



Quito a, 06 ENE. 2009

Dr. Jorge Machado Cavalles
 Notario Primario del Canton Quito

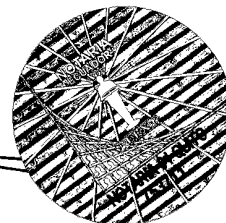




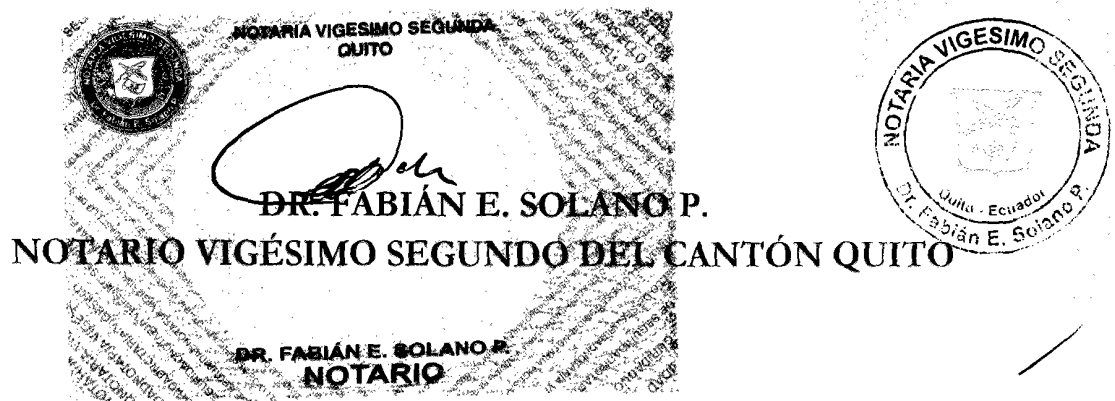
Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones a favor de los señores MARÍA KAROLINA y ANDRÉS AGUIRRE MENA, sellada y firmada, en Quito, a seis de enero del año dos mil nueve.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la matriz de constitución de compañía denominada **KABANDRA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el veinticinco de julio del dos mil cinco, ante el Suscrito Notario, tomé nota de la cesión de participaciones celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el seis de enero del año dos mil nueve.- Quito a catorce de enero del dos mil nueve.-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2214** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de agosto del dos mil cinco, a fs. 1907 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "**KABANDRA CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de enero del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng